

Bethania del Carmen García Briceño

Correo: [bdgarcia03@gmail.com](mailto:bdgarcia03@gmail.com)

Trabajo final de la VII edición del Diplomado para Periodistas América Latina y el Caribe

## **La violencia de género digital: documentos sellados sin un camino de justicia en Venezuela**

La violencia de género es un tema tabú para muchas sociedades, para otras por más información que se tenga sigue siendo más letras y palabras selladas en documentos que hechos.

Pasaron años, desde la creación, hasta el siglo XX cuando al menos en Venezuela se dio un hito para que las mujeres tengan voz propia, para denunciar y emitir sus opiniones, sin embargo, este 2024 no todo es para enorgullecer a aquellos que buscaron la igualdad en su momento.

Para ese entonces todo se registraba de manera presencial, las agresiones, los gritos tenían una evidencia física, pero con la era tecnológica tal vez se volvió a los inicios de las injusticias por falta de leyes que permitan abordar situaciones en las que se involucra la injusticia y el pesar.

Es un poco insólito, o mejor dicho, a las generaciones les cuesta aceptar los cambios, pero ¿por qué existe una especie de termómetro cuando las violencias de género llegan a ser presenciales pero no cuando son digitales? ¿Será que, de alguna forma, la comunidad no sabe o no quiere aceptar que por este medio también suceden abusos?

En Venezuela está la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual aborda la violencia de género en general pero no se centra específicamente en la violencia digital.

No obstante, existe la División de Delitos Informáticos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), con un propósito bastante claro, que aplica la ley a esos crímenes que se dan por medio de la tecnología, pero la violencia de género no aplica aquí.

Hay dos ejemplos que los explican: uno que se hizo completamente viral por las redes sociales y otro es más íntimo, pero sin consecuencia alguna.

### **Un acoso viralizado fue lo que produjo a su denuncia**

A mediados de 2024 se dieron a conocer diferentes denuncias en contra de Rebeca García y su hermano, Francisco, por los delitos de acoso y hostigamientos en las plataformas digitales. Las víctimas llegaron a recibir desde correos amenazantes, mensajes directos e incluso, hasta el seguimiento a sus hogares.

Francisco, por su parte, fue acusado de acoso tanto a adultos como a niños. Los hermanos fueron muy sonados en las redes sociales, hasta el punto de que otras denuncias de abusos digitales se manifestaron.

Gracias a la viralidad del hilo de tuit que dio luz a los sucesos, el Ministerio Público designó a la Fiscalía 59 y 66 Nacional para investigar el caso y solicitó una orden de aprehensión contra los hermanos García. Las denuncias revelaron fallas en el sistema de justicia venezolano, ya que muchas víctimas reportaron que las autoridades no tomaron medidas adecuadas debido a que Rebeca, supuestamente, tiene problemas psiquiátricos.

El abogado y codirector de Acceso a la Justicia, Alí Daniels, en septiembre de este año, indicó que con este caso de los García se pudo evidenciar “otro fracaso de la justicia” en el país suramericano, dado a que si no es porque se hizo viral este hecho, no hubiera pasado algo en concreto, como el arresto de los hermanos.

“Tiene que ocurrir que una noticia sea viral para que se haga algo (...) Hay que documentar los hechos y tenerlo para la denuncia (...) por el prejuicio de que si la mujer no llega llena de sangre a la Fiscalía entonces no hay violencia”, sostuvo entonces.

Esto se puede confirmar con el segundo caso, al que se denominará como ‘desconocido’.

### **Con pruebas en mano y el único comentario fue: “Tu eres la responsable”**

En 2023, el caso de una periodista (que prefiere estar bajo anonimato) empezó a ser víctima de acoso y amenazas por medio de las plataformas digitales, especialmente, por correo electrónico y X, antiguo Twitter. Cuando decidió acudir a la División de Delitos Informáticos del Cicpc, la respuesta fue: “Hasta no ver hechos concretos, no se puede hacer nada”.

Pasaron dos días y fue cuando las amenazas se hicieron realidad. Varias imágenes y vídeos de connotación sexual fueron difundidos, por lo que acudió a las autoridades, pero le precisaron que no podían hacer nada, simplemente porque había sido “la responsable” de que eso sucediera, dado a que el victimario fue su expareja y ya había emigrado a España.

No fue sino hasta que se comunicó con la Defensoría de la Mujer, asistió con una abogada y la llevaron a la Fiscalía para tomar sus declaraciones. Solo así, pudo hacer oficial una denuncia por “violación de género y abuso psicológico”.

El caso fue llevado al Ministerio Público, donde fue citada junto a su defensora (pública) y cuando el fiscal en guardia la atendió, lamentablemente, la respuesta que dio, sí que fue decepcionante.

“Fue por Twitter y Venezuela al estar sancionada por Estados Unidos no puede pedir que revisen la red social para ayudarte (...) Para ser sincero, no podemos hacer tampoco nada porque no es un feminicidio, es algo de las redes sociales y solo puedes denunciar la cuenta”, resumió la comunicadora social.

El tema de las leyes es para avanzar en una sociedad democrática, sin miedo a que haya injusticias y más con la tecnología, que corre mientras que las personas las tratan de procesar.

Y es que con estos dos casos la versión de que “ella tenía el vestido corto, por eso le pasó eso”, nace el “por subir fotos en redes sociales ‘provocativas’ le sucedió”.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), la violencia de género es “cualquier acto o conducta basada en la discriminación hacia las mujeres, que resulta en su sufrimiento físico, sexual o psicológico, incluyendo la amenaza de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad”.

Esta definición se alinea con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, también conocida como la Convención de Belém do Pará.

Tomando esto en cuenta, la Comisión para los Derechos Humanos y la Ciudadanía (Codehciu), en agosto de este año, manifestó su preocupación por la falta de información y de denuncias que se han realizado respecto a la violación de género en Venezuela de manera digital.

En este sentido, determinó que la violencia de género en el estado Bolívar persiste, y ahora se ve con mayor frecuencia en los entornos digitales, pues un informe de DataReportal indica que se registraron 14.05 millones de usuarios de redes sociales en enero del 2024, lo que equivale a 48,2% de la población total del país.

A su juicio, la violencia digital contra las mujeres es una realidad en el mundo que debe ser canalizada de inmediato.

Codehciu además detalló que, solo en el sur del país, entre enero y septiembre de este año, se reportaron “129 víctimas de violencia basada en género”, de las cuales “46% fueron a través de medios de comunicación y redes sociales”.

Por su parte, la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) en 2015 definió este hecho como “los actos de violencia por razones de género que son cometidos, instigados o agravados, en parte o en su totalidad, por el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)”.

Son pocos los países con marcos legislativos que respondan específicamente a estos delitos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) Mujeres determinó que una de cada 15 usuarias de internet vive en países donde es extremadamente probable que la violencia digital quede impune.

“73% de las mujeres en el mundo han estado expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en línea”, agrega la institución internacional.

Otro dato a resaltar es que un informe de la ONU en 2018 reveló que en la dimensión de género de la violencia en línea, 90% de las víctimas de la distribución digital no consentida de imágenes íntimas son mujeres.

### **¿Estoy viviendo una violencia basada en género de forma digital?**

Es importante puntualizar que la violencia basada en género en el área digital puede no ser visible, o al menos no ser tan evidente, como un grito o una agresión física, sin embargo, algunos hechos son los que incluyen:

- Ciberacoso
- Extorsión con imágenes o videos íntimos.
- Difusión no consentida de información privada.
- Stalking o acecho.
- Suplantación de identidad.
- Espiar el móvil de tu pareja.
- Censurar fotos que tu pareja pública y comparte en redes sociales.

Tras diversos casos de denuncias, desconocimiento de información por no saber cuándo es y no un abuso en el área digital, Codehciu advirtió que la violencia digital estaría afectando, significativamente, la seguridad, la salud mental y la participación social de las mujeres, niñas y adolescentes en la sociedad.

También mencionó que las víctimas de violencia, sobrevivientes de violencia física o sexual, y mujeres entre los 18 y 24 años son más propensas a caer en estas situaciones.

Tanto Codehciu como otros organismos exhortaron al Estado venezolano a reforzar las directrices existentes para abordar la violencia informática; diseñar planes de acción y respuesta a casos de violencia digital; a invertir en agentes de justicia especializados en abordar este tipo de delitos con un enfoque de derechos humanos y de género; a informar a las personas usuarias de Internet sobre los protocolos, para saber dónde denunciar los casos de violencia en línea.

Los crímenes de violencia de género de forma digital no deben viralizarse para ser escuchados y tener justicia, más bien, hay que evitar la exposición y realizar un proceso legal en pro de las víctimas y que sea un método de solución para el porvenir de la población femenina en Venezuela y el mundo.